



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9117.-

VISTO:

El Expediente N° 200-645/97; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CHANDIA CRISTINA DEL CARMEN, L.C. N° 9.741.871 solicita la eximición del pago de la multa de \$100 más \$5 de costas, por violación a las normas de las faltas contra la autoridad municipal, artículo 34°, ordenanza N° 3149;

Que no dio cumplimiento a la intimación realizada por Acta de Inspección N° 07468 en el plazo de 15 días a presentar los planos actualizados de la propiedad ubicada en calle Esquiú 146, Neuquén;

Que dada la edad avanzada de la Sra. CHANDIA y su precaria situación económica, esta comisión considera viable condonar la multa pero, por otro lado, y estando en vigencia la Ordenanza N° 8882, del 03 de Agosto de 2000, recomienda a la Sra. CHANDIA CRISTINA DEL CARMEN acogerse a los beneficios de dicha norma;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 061/2001, de la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión N° 14 del día 07 de junio pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión N° 15 del día 14 de junio del corriente año;

Por ello y lo establecido en el artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE la multa de \$100 más \$5 de costas, originada por ----- infracción al artículo 34° de la Ordenanza N° 3149, según Acta de Inspección N° 07468 realizada a la Señora CHANDIA CRISTINA DEL CARMEN, L.C. N° 9.741.871, domiciliada en calle Esquiú 146, Neuquén.-

ARTICULO 2º): OTORGASE a la Señora CHANDIA CRISTINA DEL CARMEN ----- un plazo de 12 meses para realizar los planos conforme a obra.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO (EXPEDIENTE N°200-645/97).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

